

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda Caldas, 29 de julio de 2020. A despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo de alimentos, con el informe que fue allegado a través del correo electrónico del despacho, memorial suscrito por la comisaria de familia de este Municipio, y en el cual solicita sea oficiado al pagador de la Empresa IMPORFENIX, para que de cuentas de la medida de embargo en contra del señor **DANILO SALAZAR MONTOYA**, que no es efectuada desde el mes de diciembre del año 2019.


JEFERSSON GOMEZ CARRILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marulanda, Caldas, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y atendíendose la solicitud elevada por la Comisaria de Familia de Marulanda Caldas, quien actúa en representación de los intereses de la señora **NANCY MARCELA PATIÑO HERRERA**, **SE REQUIERE** al pagador de la empresa Importadora de Frutas -IMPORFENIX- para que en el termino de 2 días, informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la medida de embargo del salario del señor **DANILO SALAZAR MONTOYA** que se venia efectuando a ordenes de este proceso. De igual forma se le requerirá para que proceda con el cumplimiento de la orden judicial, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Por secretaría emítanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BOTERO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

MARULANDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado **No. 015** del
30 de julio de 2020


JEFERSSON GOMEZ CARRILLO
Secretario